



DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente	Comisaría Provincial de Girona. Jefatura Superior de Policía de Barcelona	
Nº Expediente	Z24PRSU00517	
Objeto del contrato	Adquisición de sillería variada para las Comisarías y UEDs de la provincia de Girona, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.	
LOTES	3	Sillería de oficina general
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962702-D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación	

B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario	Comisaría Provincial de Girona	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Jefe de Sección de Gestión Económica. José Manuel Barrios Vázquez
Persona de contacto	Nombre y apellidos	José Manuel Barrios Vázquez
	Correo electrónico	girona.gestioneconomica@policia.es
	Teléfono	972 48 63 04

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA 21%	Presupuesto Total con I.I.
11.735,54	2464.46	14.200,00
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)		SI NO X

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el desarrollo y funciones que tiene encomendadas la Dirección General de la Policía, se hace necesario que el mobiliario que forma parte de sus dependencias, se encuentre en condiciones de uso adecuado, con el fin de que los funcionarios desarrollen sus actividades de la forma más óptima y segura y a la vez dar una buena imagen a los ciudadanos que hacen uso de sus instalaciones.

Con motivo del desgaste y deterioro ocurrido por el uso en el transcurso de los años, se hace necesario renovar la sillería de las Dependencias debido a que la sillería existente se encuentra en muy mal estado

El material que se propone adquirir en el presente expediente es idóneo para cubrir las necesidades antes mencionadas.

E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Los bienes objeto de este contrato corresponden al **LOTE 3** del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.03.03.00	Sillas de trabajo de oficina	Sillón alta ergonomía n27	2
2	01.03.03.00	Sillas de trabajo de oficina	Silla alta ergonomía n25	42
3	01.03.04.00	Sillas de 24 horas	Sillón 24 horas (sala 091/Control)	4
4	01.03.05.00	Sillas para visitas o reuniones	Silla confidente cuatro patas tapizada	6
5	01.03.09.00	Bancos de vestuario	Bancos de vestuario con perchas de dos caras	3

--	--	--	--	--

Las categorías correspondientes a “Sillas de trabajo de oficina” y “sillas para visitas o reuniones” han sido valoradas en el Acuerdo Marco y las empresas solo podrán ofertar las series o programas con los que se presentan al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otros distintos.

Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Todo el mobiliario deberá pertenecer a la misma serie de acabado, manteniendo una armonía entre todas ellas.

Artículo n. 1 – Silla de trabajo de oficina – Sillón alta ergonomía n 27

Se solicita haya superado los ensayos en la normativa UNE-EN 1335-1:2001, UNE-EN 1335-2:2001, UNE-EN 1335-3:2001, en cuanto a dimensiones, requerimientos de seguridad y métodos de ensayo, respectivamente.

Silla ergonómica con mecanismo sincro con regulación automática, y mecanismo trasla con regulación de profundidad del asiento o similares.

La unión del asiento y el respaldo será mediante pieza metálica.

Respaldo: Altura mínima de 600 mm, y regulable en altura. Apoyo lumbar independiente regulable en altura, y acondicionamiento lateral en el propio respaldo.

Será de espumas inyectadas, de un grosor no inferior a 55 mm, y una densidad mínima de igual o superior a 50 Kg/m. No existirá ninguna capa estanca entre el tejido y la espuma para asegurar un intercambio térmico óptimo.

Trasera del respaldo con forma ergonómica recubierto con una carcasa de polipropileno de gran resistencia.

Reposacabezas: regulable en altura, unido al respaldo mediante pieza de polipropileno reforzado con fibra de vidrio y tapizado igual que el resto de la silla o piezas metálicas que realicen la misma función.

Asiento: Será de espumas inyectadas, de un grosor no inferior a 55 mm, y una densidad mínima de igual o superior a 50 Kg/m. No existirá ninguna capa estanca entre el tejido y la espuma para asegurar un intercambio térmico óptimo.

El recorrido del movimiento de profundidad del asiento no será inferior a 55 mm. Mecanismo trasla o similar.

La elevación de la altura del asiento será mediante pistón de gas.

Brazos: regulables en altura, profundidad y anchura, con pieza interna metálica y pieza de unión atornillada al asiento. La superficie de los brazos será de poliuretano integral con tacto suave.

Base metálica de 660mm de diámetro con ruedas engomadas de alto rendimiento, de 65 mm (+/- 2 %), y doble rodadura de goma aptas para uso intensivo que cuida la superficie.

La tapicería será de color negro, transpirable, 100 % ignífuga, de no menos 150.000 ciclos Martindale y proporcionará un nivel de fricción suficiente para evitar el deslizamiento.

Artículo n. 2 – Silla de trabajo de oficina – Silla alta ergonomía n 25

Se solicita haya superado los ensayos en la normativa UNE-EN 1335-1:2001, UNE-EN 1335-2:2001, UNE-EN 1335-3:2001, en cuanto a dimensiones, requerimientos de seguridad y métodos de ensayo, respectivamente.

Silla ergonómica con mecanismo sincro con regulación automática, y mecanismo trasla con regulación de profundidad del asiento o similares.

La unión del asiento y el respaldo será mediante pieza metálica.

Respaldo: Altura mínima de 600 mm, y regulable en altura. Apoyo lumbar independiente regulable en altura, y acondicionamiento lateral en el propio respaldo.

Será de espumas inyectadas, de un grosor no inferior a 55 mm, y una densidad mínima de igual o superior a 50 Kg/m. No existirá ninguna capa estanca entre el tejido y la espuma para asegurar un intercambio térmico óptimo.

Trasera del respaldo con forma ergonómica recubierto con una carcasa de polipropileno o equivalente de gran resistencia.

Asiento: Será de espumas inyectadas, de un grosor no inferior a 55 mm, y una densidad mínima de igual o superior a 50 Kg/m. No existirá ninguna capa estanca entre el tejido y la espuma para asegurar un intercambio térmico óptimo.

El recorrido del movimiento de profundidad del asiento no será inferior a 55 mm. Mecanismo trasla o similar.

La elevación de la altura del asiento será mediante pistón de gas.

Brazos: regulables en altura, profundidad y anchura, con pieza unión interna metálica y pieza de unión atornillada al asiento.

Base: de 660mm de diámetro con ruedas engomadas de alto rendimiento, de 65 mm (+/- 2 %), y doble rodadura de goma aptas para uso intensivo que cuida la superficie.

Tapicería: será de color azul Policía Nacional (Pantone 19-4125 TPG o equivalente), transpirable, 100 % ignífuga, de no menos 150.000 ciclos Martindale y proporcionará un nivel de fricción suficiente para evitar el deslizamiento.

Artículo n. 3 – Silla de 24 horas – Sillón de 24 horas

Se solicita haya superado los ensayos en la normativa UNE-EN 1335-1:2001, UNE-EN 1335-2:2001, UNE-EN 1335-3:2001, en cuanto a dimensiones, requerimientos de seguridad y métodos de ensayo, respectivamente.

Y además, haya superado los ensayos en la normativa BS 5459-2:2000 + A2:2008. Especificación y requisitos para realizar ensayos de mueble de oficina. Parte 2: Silla de oficina de uso para personas con un peso de hasta 150 kg y para un uso de 24 horas, incluyendo la prueba para componentes.

Soporte lumbar regulable: Permite ajustar el soporte lumbar en diferentes posiciones según la fisionomía del usuario.

Respaldo regulable en altura: Permite aumentar o disminuir la altura total del respaldo para un máximo ajuste.

Ajuste desplazador de brazos: Permite aumentar o disminuir el habitáculo de sentada en la silla.

Pistón de gas de alta calidad: Cilindro de gas regulable en altura, de acuerdo con la norma BS 54 59 part 2:2000, testado y apto para personas de hasta 150 kg, o para su uso las 24 h al día.

Ruedas engomadas de alto rendimiento: Ruedas engomadas de aproximadamente 60 mm, cumpliendo la norma UNE EN-1335-3, aptas para uso intensivo que cuidan la superficie.

Base de aluminio pulido: Base inyectada de aluminio pulido con refuerzos interiores y diseño ergonómico de gran efectividad y resistencia.

Mecanismo Syncro: Mecanismo con 5 posiciones de bloqueo, punto de rotación mejorado.

Asiento y respaldo de espuma inyectada: Núcleo del asiento y respaldo en espuma inyectada de poliuretano D50 de alta densidad de aproximadamente 50 kg/m³ con tratamiento ignífugo, que cumpla con las normas BS 5852 y UNE 1021-2.

Brazos regulables en altura, anchura y profundidad.

Apoyabrazos "SOFT" en poliuretano.

La tapicería será de color azul Policía Nacional (PANTONE 19/4125TPG o equivalente), transpirable, 100 % ignífuga, de 150.000 ciclos o más MARTINDALE y proporcionará un nivel de fricción suficiente para evitar el deslizamiento.

Artículo n. 4 – Silla para visita o reuniones – Silla confidente cuatro patas tapizada

La base deberá ser fija, de 4 patas y sin apoyabrazos.

La estructura estará formada por tubo de acero de al menos 22 x 2 milímetros (+/- 10%), que puede formar estructura con toda la silla, cuadrado u otra forma.

El interior del asiento en las sillas tapizadas, deberá ser en madera o en polipropileno, con espuma de poliuretano de al menos 3 centímetros de espesor y al menos 40 kg/m³ de densidad.

La tapicería será en poliéster 100 % ignífuga y de 100.000 ciclos MARTINDALE o más, de color azul Policía Nacional (Pantone 19-4125 TPG o equivalente).

Artículo n. 5- Bancos de vestuario

Bancos de vestuarios sencillos fabricados en madera o en fenólico con cantos redondeados y patas en tubo de acero 30x30 cms. con acabado epoxi aluminado o equivalente.

Con repisa zapatero.

Resistentes a la oxidación y antibacterianos.

Con perchero: 2000 mm de ancho, 700 mm de fondo y 1745 mm de alto.

Color azul Policía Nacional (PANTONE 2766 o equivalente).

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, **deben entenderse hechas también a las equivalentes.**

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en las siguientes direcciones:

1º Dependencia: Comisaría Provincial de Girona.

- Dirección postal: C/Sant Pau, 2. Girona 17007
- Persona de contacto: José Manuel Barrios Vázquez
- Relación de bienes a entregar:
 - 2 Silla alta ergonomía n27
 - 9 Sillas de operativas n25
 - 3 Sillas 24 horas
 - 6 Silla confidente 4 patas tapizada
 - 3 bancos de vestuario con perchas de doble cara

2º Dependencia: UEyD La Jonquera.

- Dirección postal: C/ Major, 136. La Jonquera (Girona) 17700
- Persona de contacto: José Manuel Barrios Vázquez
- Relación de bienes a entregar:
 - 9 Sillas de operativas n25
 - 1 Sillas 24 horas

3º Dependencia: UEyD Camprodón.

- Dirección postal: Crta.Molló C38. Camprodón (Girona) 17867
- Persona de contacto: José Manuel Barrios Vázquez
- Relación de bienes a entregar:
 - 6 Sillas de operativas n25

4º Dependencia: UEyD Puigcerdá.

- Dirección postal: Avda. de Francia, 2. Puigcerdá (Girona) 17520
- Persona de contacto: José Manuel Barrios Vázquez
- Relación de bienes a entregar:
 - 4 Sillas operativas n25

5º Dependencia: UEyD Portbou.

- Dirección postal: C/ Estación Renfe, s/n. Portbou (Girona) 17497
- Persona de contacto: José Manuel Barrios Vázquez

- Relación de bienes a entregar:
 - o 4 Sillas operativas n25

6º Dependencia: Comisaría Local de Figueres.

- Dirección postal: C/Pep Ventura, 6. Figueres (Girona) 17600
- Persona de contacto: José Manuel Barrios Vázquez
- Relación de bienes a entregar:
 - o 10 Sillas operativas n25

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos archivos electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Sobre/Archivo electrónico 1.- Documentación Técnica.

Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Se deberá adjuntar fotografía a color de cada artículo y modelo ofertado.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.

Sobre/Archivo electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Oferta económica.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días hábiles, contándose a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

Conforme al acuerdo marco, se realiza una invitación a 6 empresas, justificándose en:

- La urgencia en el suministro; ello redundará en analizar menos documentación técnica que si se girara invitación a todas las empresas del citado lote.

Las empresas invitadas serán:

- CTO. S.A. CIF: A78180551
- Dicode Suministros S.L. CIF: B11323250

- Grupo Integral Oficina S.L. CIF: B84851278
- MobiliarS.L. CIF: B78118106
- Nagar Decoración S.L.U. CIF: B85789543
- Momo S.L. CIF: B86048923

J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

El único criterio aplicable será el precio, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FORMULA	VALOR	PONDERACIÓN
<p>CRITERIO (PRECIO)</p> $P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right)$, donde <ul style="list-style-type: none"> - P_i = Puntuación de la oferta a valorar. - P = 100 (Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación). - O_B=Oferta más baja (IVA excluido). - O_i =Oferta a valorar (IVA excluido). - Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_B, se asignarán 0 puntos 		100

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto

base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Se valorará el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas según lo establecido en el artículo 85 de RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas*.

M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria **16.03.132A.630.05** del presupuesto de gastos de la anualidad **2024**.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	S1716002I	Comisaría Provincial de Girona
Oficina Contable	GE0014086	Delegación Economía y Hacienda de Girona
Órgano Gestor	EA0009713	Comisaría Provincial de Girona
Unidad Tramitadora	EA0009713	Comisaría Provincial de Girona

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

En el caso de los organismos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP, además de los códigos mencionados, en la factura electrónica se deberán indicar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: E04962702 D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación
- <FileReference> AM 01/2019
- <Receiver transaction reference> el código del contrato basado

P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento

mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA